

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE), con fundamento en el artículo 149 fracción III de la Ley General de Educación, y el artículo 160 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 3, 7, 9, 11, 15, 16 fracciones I, II, III y IV, 19, 20 y 21 de los Lineamientos y Procedimientos para la operación de la selección y asignación de Becas a los alumnos de Escuelas Particulares con Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala.

Convocan

A las y los alumnos de las instituciones particulares incorporadas a la Secretaría de Educación Pública del Estado con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en todos sus tipos y niveles, que aspiren a la obtención de una beca para el Ciclo Escolar 2025-2026, a participar en este proceso, de conformidad con las siguientes:

Bases

PRIMERA:

La beca consistirá en la exención total o parcial del pago de la colegiatura;

SEGUNDA:

Solo se otorgará una beca por familia en cada institución educativa;

TERCERA:

El alumnado que aspire a obtener una beca para el Ciclo Escolar 2025-2026, podrá descargar de forma gratuita el formato denominado "Solicitud de Beca-Cuestionario", en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública del Estado www.septlaxcala.gob.mx al cual se le asignará un número de folio (en el caso del alumnado menores de edad, el trámite lo deberá realizar alguno de los padres o el tutor); este formato deberá ser requisitado de puño y letra.

CUARTA:

El o la aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno inscrito en la institución para el periodo de asignación de la beca.
- Tener promedio mínimo de calificaciones de 8.5 (ocho punto cinco), del Ciclo Escolar inmediato anterior al que se hace la solicitud de beca.
- Ser regular, es decir, que no hayan reprobado o dado de baja alguna asignatura al término de Ciclo Escolar inmediato anterior al que solicite la beca, aún cuando la o el alumno haya sido promovido al siguiente Ciclo Escolar que corresponda.
- Cumplir con la conducta y disciplina requeridas por el reglamento de la institución.
- Cumplir con la entrega de la documentación para la tramitación de su beca, la cual consiste en:
 - a. Solicitud de Beca Cuestionario (en original)
 - b. Comprobante de ingresos mensuales del padre madre, y/o tutor (original)

- c. Boleta(s) de calificaciones (copia) o constancia de calificaciones con promedio (original) del ciclo inmediato anterior al que se hace la solicitud de beca, y
- d. Constancia de inscripción (copia)

QUINTA:

El proceso de asignación de becas se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

- **Publicación** de la presente Convocatoria General y descarga del formato de "Solicitud de Beca" del **16 de junio al 16 de julio de 2025**; en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública del Estado: www.septlaxcala.gob.mx
- La **recepción** de formatos de solicitud, debidamente requisitados por el interesado, se llevará a cabo en la Dirección de cada Institución Educativa, del **17 al 25 de julio de 2025**.
- La **publicación** de resultados será por número de folio asignado a la "Solicitud de Beca" el **29 de agosto de 2025**, en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública del Estado: www.septlaxcala.gob.mx y
- La **entrega** de oficios de respuesta a la solicitud de beca, será en la sede de las instituciones educativas, veinte días hábiles posteriores al inicio del Ciclo Escolar 2025-2026.

SEXTA:

Las instituciones particulares deberán apoyar en este proceso a las y los interesados en obtener una beca;

SEPTIMA:

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior; y

OCTAVA:

Para atender cualquier duda que pudiera surgir durante el proceso se ha dispuesto el siguiente correo becasparticulares@septlaxcala.gob.mx

Tlaxcala, Tlaxcala, 16 de junio de 2025


Dr. Homero Meneses Hernández
Secretario de Educación Pública del Estado y
Director General de la USET

